

Montevideo, 30 de junio de 2026

RESOLUCIÓN

VISTO: la necesidad de aprobar las Bases Particulares para el llamado a concurso para proveer una vacante existente en el Escalafón A Grado IV de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;

RESULTANDO:

1. que actualmente existe en el organismo una vacante en el Escalafón A Grado IV;
2. que, a efectos de cubrir dicha vacante, y, a fin de continuar con el cumplimiento del ámbito de competencias asignadas a esta Institución, en el día de la fecha el Consejo Directivo aprobó las Bases Generales para proceder a realizar el llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos;
3. que, en virtud de lo expresado, corresponde en la instancia la aprobación de las Bases Particulares que regirán el presente concurso para la provisión de un cargo en el Escalafón A – Grado IV;

CONSIDERANDO:

- 1) que de conformidad a lo previsto en los literales J) a L) del artículo 35 de la Ley 18.446, compete al Consejo Directivo de la INDDHH designar al personal de su dependencia, reglamentar el procedimiento de concurso para el ingreso de sus funcionarios y elaborar la reglamentación necesaria para el funcionamiento de sus servicios y el estatuto de sus funcionarios;
- 2) que la evaluación de los concursantes, así como todos los aspectos que guarden relación con el concurso a realizarse, se regirá de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Particulares, así como en las Bases Generales aprobadas en el día de la fecha;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley 18.446, el

Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, RESUELVE:

Aprobar las siguientes Bases Particulares para el llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para proveer una vacante en el Escalafón A – Grado IV de la INDDHH:

Bases particulares para el llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para proveer una vacante en el escalafón a profesional - grado IV para la INDDHH

1. INSCRIPCIÓN

La publicación del concurso se realizará a través del portal

www.uruguayconcurso.gub.uy, donde serán remitidos a la web de la INDDHH para proceder a la inscripción al llamado.

Los y las postulantes podrán inscribirse únicamente completando el formulario web disponible en la web de la INDDHH, desde el día 2 de julio de 2026 hasta las 13:00 horas del jueves 16 de julio de 2026.

Al momento de la inscripción se deberá adjuntar en un único documento pdf, los certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos excluyentes de formación y experiencia.

Toda consulta se hará únicamente por correo electrónico a la dirección concurso@inddhh.gub.uy

2. ETAPAS DEL CONCURSO

Las diferentes etapas que componen el presente concurso, se realizarán de conformidad a lo establecido en el artículo decimotercero de las Bases Generales.

3. PROPÓSITO DEL CARGO

Integrar la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), desempeñando sus funciones con énfasis en el desarrollo de su trabajo profesional, aportando sus conocimientos y experiencia al Equipo interdisciplinario que se le asigne.

4. FUNCIONES Y TAREAS A CARGO

- Diseñar, impulsar e implementar mecanismos institucionales, dentro de la INDDHH, de escucha y participación para NNA
- Monitorear las prácticas de los organismos del Estado que impactan en las condiciones de vida digna de NNA, aplicando metodologías de seguimiento basadas en estándares de derechos humanos.
- Elaborar informes sobre los derechos de NNA, identificando patrones sistémicos de vulneración.
- Asesorar al CD sobre proyectos de ley y normativa que refieran a protección de NNA
- Monitorear y emitir opinión, desde las competencias de la INDDHH, en relación al diseño, implementación, ejecución evaluación de políticas públicas que refieren a NNA
- Articular con las diferentes áreas y unidades de la INDDHH en la incorporación de la perspectiva de infancia y adolescencia
- Aportar a la creación y consolidación de una sección de la Defensoría con especial foco en NNA, facilitando el acceso y adecuando la recepción, tramitación y resolución de sus denuncias conforme su desarrollo progresivo
- Cooperar con el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) en el monitoreo del sistema de protección 24 horas, del sistema penal juvenil y otros establecimientos donde se encuentren niños, niñas y/o adolescentes institucionalizados o en privación de libertad.

- Contribuir a la elaboración de los informes que la INDDHH presenta ante órganos internacionales y regionales de derechos humanos, incluyendo el Comité de los Derechos del Niño.
- Participar en espacios de diálogo, mesas interinstitucionales y comisiones con organismos nacionales e internacionales competentes en materia de infancias y adolescencias.
- Coordinar con organizaciones de la sociedad civil, promoviendo el trabajo en red y el fortalecimiento del sistema de protección de infancias y adolescencias.
- Redactar informes técnicos, notas, oficios, propuestas de trabajo y otros documentos institucionales con rigor técnico y claridad comunicacional.
- Sistematizar, analizar y registrar la información del área, generando insumos para la toma de decisiones institucionales y la elaboración de informes periódicos.
- Contribuir a la producción de materiales de difusión y sensibilización sobre los derechos de NNA, accesibles para distintos públicos.
- Participar en la planificación operativa del área y estratégica de la INDDHH.
- Realizar otras tareas afines que se le encomienden relacionadas con el área de desempeño.

5. COMPETENCIAS PARA EL CARGO

- Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios con buen relacionamiento interpersonal.
- Habilidades de comunicación empática, asertiva y adaptada al desarrollo evolutivo de NNA, incluyendo técnicas de entrevista adaptada.
- Planificación, organización y gestión eficiente de múltiples tareas y prioridades simultáneas.
- Iniciativa, proactividad y capacidad de resolución de problemas en contextos de alta complejidad.
- Dinamismo y compromiso con la formación continua y la actualización profesional
- Capacidad de trabajar, vincularse y fomentar participación activa en las actividades a desarrollar.

- Autocontrol y equilibrio emocional ante situaciones de alta demanda, especialmente en contacto con NNA.
- Ética en la función pública: transparencia, probidad y servicio al interés general.
- Confidencialidad y manejo responsable de información sensible.

6. REQUISITOS DEL CARGO

Formación Excluyente:

Se requerirá título universitario de grado en alguna de las siguientes áreas disciplinares: **ciencias sociales, humanas, jurídicas, de la salud.**

Formación adicional excluyente:

Infancia y adolescencia o DDHH o Políticas Públicas con enfoque en infancias y adolescencias.

Formación a valorar:

- Posgrado en DDHH, infancia y adolescencia
- Posgrado en políticas públicas
- Manejo de la Convención sobre los Derechos del Niño, principios de interés superior del niño, no discriminación, desarrollo y participación
- Especialización en DDHH
- Formación en sistematización y análisis de información
- Formación en temáticas vinculadas al llamado (infancia y adolescencia, protección especial, género e interseccionalidades, salud mental (con enfoque en infancia) y discapacidad e infancia.
- Buen manejo de herramientas informáticas
- Excelente comunicación oral y escrita en idioma español

Experiencia Excluyente:

- Experiencia excluyente y demostrable de al menos 5 (cinco) años de trabajo en proyectos, programas o instituciones vinculadas a la protección, promoción o

defensa de los derechos de NNA, ya sea en el ámbito público o privado, incluyendo OSC, nacional o internacional.

Experiencia a Valorar

- Trabajo en organismos nacionales o internacionales de derechos humanos, en áreas relacionadas con la infancia y adolescencia, así como en OSC con foco en infancias y adolescencias
- Experiencia en trabajo directo con NNA, incluyendo en contextos de alta complejidad
- Experiencia en la elaboración de informes técnicos, recomendaciones institucionales o documentos de incidencia en políticas públicas relativas a infancias y adolescencia.

Otros requisitos: disponibilidad para viajar al interior y al exterior (y posibilidad de pernocte).

7. PUNTUACIÓN DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y ANTECEDENTES LABORALES (40 puntos)

Para la asignación del puntaje se trabajará en base 100, distribuidos de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 1 Puntuación de méritos y antecedentes

FORMACIÓN Y ESTUDIOS	40
Títulos de posgrado relativos a infancia y adolescencia	12
Títulos de posgrados relativos a derechos humanos o políticas públicas	8
Cursos, especializaciones, diplomas, en derechos humanos y/o infancias y adolescencia	6
Cursos, seminarios, diplomas, en otras temáticas vinculadas al llamado	6
Formación y estudios específicos en sistematización y análisis de información	5

Otros estudios relativos al objeto del llamado (manejo de herramientas informáticas, comunicación, escritura, etc.)	3
EXPERIENCIA LABORAL	60
Experiencia excluyente y demostrable de más de 5 (cinco) años de trabajo en proyectos, programas o instituciones vinculadas a la protección, promoción o defensa de los derechos de NNA, ya sea en el ámbito público o privado, incluyendo OSC, nacional o internacional	20
Trabajo en organismos nacionales o internacionales de derechos humanos, en áreas relacionadas con la infancia y adolescencia, así como en OSC con foco en infancias y adolescencias	15
Experiencia en la elaboración de informes técnicos, recomendaciones institucionales o documentos de incidencia en políticas públicas relativas a infancias y adolescencia	8
Experiencia en trabajo directo con NNA, incluyendo en contextos de alta complejidad	12
Experiencia demostrable de trabajo en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría	5

8. REQUISITOS EXCLUYENTES PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Cédula de identidad
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República
- Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado

- Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada (Ley 19.580 artículo 28, lit J)
- Inexistencia de antecedentes registrados en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Ley 19889 art. 104).

9. RÉGIMEN DE TRABAJO

Las tareas se desempeñarán de lunes a viernes con horario de ingreso y un mínimo de seis horas diarias de labor, en régimen de dedicación especial y horario sin término, que implica el deber de permanecer a la orden y concurrir a cumplir sus funciones cuando así lo disponga el Consejo Directivo de la INDDHH.

Sueldo básico Escalafón A Profesional: \$ 126.835

Dedicación especial: 58.5% sobre el sueldo básico.

Beneficios sociales:

Hogar constituido: 1.5 base de prestación social.

Prima por antigüedad: 1% s/sueldo básico Escalafón C Administrativo, por año de trabajo.

El funcionario designado desarrollará la carrera administrativa exclusivamente en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Su ubicación en el organigrama dependerá de la estructura organizativa de la INDDHH y de las relaciones jerárquicas establecidas o que se establezcan.

10. TRIBUNAL

El Tribunal del Concurso estará integrado por tres miembros, uno de los cuales lo presidirá. El mismo será designado por el Consejo Directivo de la INDDHH y estará integrado por: un/a funcionario/a técnico de la INDDHH, un profesional o técnico con especialidad en el cargo objeto del llamado y un tercer miembro dispuesto por el Consejo Directivo.

En caso de excusarse alguno o alguna de los y las integrantes del Tribunal, será sustituido por un o una alterna que integre la misma representación. Se solicitará a la

Asociación de Funcionarios y Funcionarias de la INDDHH (AFINDDHH) la designación de un veedor para representar a los postulantes en el Tribunal.

11. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones relativas a este llamado se realizarán exclusivamente en los sitios web: www.inddhh.gub.uy salvo en los casos en los que en las Bases Generales se prevé también la notificación personal.

12. ANONIMATO

La prueba de conocimientos será anónima, según lo previsto en el numeral 5 del artículo decimotercero de las Bases Generales.

A los efectos de garantizar el anonimato se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Al momento de ingresar o entregar la prueba, el/la postulante deberá acreditarse con su documento de identidad ante un representante de Gestión Humana. En ese momento se le asignará un número aleatorio con el cual el postulante deberá identificarse en la prueba.
- b) El/la postulante deberá identificar la prueba, únicamente con el número asignado al momento de la acreditación (literal a).
- c) Terminadas las pruebas, serán introducidas por cada postulante en un sobre proporcionado por el Tribunal, el cual no podrán tener marcas ni señal alguna que los pueda identificar.
- d) Una vez corregidas las pruebas, el tribunal labrará el acta correspondiente detallando los puntajes asignados a cada postulante, (según el número asignado en el literal a) la que será publicada en la web de la INDDHH.
- e) Posteriormente a la publicación del Acta, Gestión Humana entregará al Tribunal, la correlación entre el número de inscripción al llamado (cédula de identidad) y el número asignado al momento de la prueba, con lo que el Tribunal verificará los postulantes que continuarán en el proceso de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo décimo tercero de las Bases Generales.

13. PUNTUACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CONCURSO

La puntuación de cada una de las etapas será la establecida en el numeral 9 del artículo decimotercero de las Bases Generales.

La puntuación de cada una de las etapas de las que consta el presente concurso serán las siguientes:

- **Méritos académicos y antecedentes laborales:** 40 puntos
- **Prueba de conocimientos:** 40 puntos.
- **Entrevista:** 20 puntos

13.1. PUNTUACIÓN DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y ANTECEDENTES LABORALES (40 puntos)

Solo aquellos y aquellas postulantes que superen el puntaje mínimo (60%) establecido en la tabla mencionada pasarán a la siguiente etapa del concurso.

El o la postulante será responsable de la veracidad de los datos ingresados en el formulario de inscripción. A quien no pudiera acreditar lo declarado, se le modificará el puntaje obtenido en la primera fase del concurso (numeral 8 del artículo decimotercero de las Bases Generales), pudiendo ser eliminado/a en caso de no obtener el puntaje mínimo requerido.

13.2. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (40 puntos)

General (30%), versará sobre los siguientes temas:

- a. Constitución de la República (en particular las Secciones II, V, VI, VII, VIII y XIV);
- b. Las Instituciones de Derechos Humanos y los Principios de París;
- c. Ley de Creación y reglamento de la INDDHH;
- d. Nociones básicas de Derechos Humanos;
- e. Ley 19.580 - Ley Integral de Violencia hacia las Mujeres Basada en Género;

- f. Ley 19.846 - Ley de Igualdad y NO Discriminación entre Mujeres y Varones;
- g. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW);
- h. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Belém do Pará”.

Específica (70%)

Se evaluarán los conocimientos vinculados con el propósito del cargo y las funciones descritas (Puntos 3 a 6 de las presentes Bases Particulares), mediante examen teórico y/o práctico según lo disponga el Tribunal.

La bibliografía sugerida se publicará oportunamente con la debida antelación en la página de la INDDHH.

13.3. ENTREVISTA (20 puntos)

En la entrevista se evaluará la adecuación del/la postulante a los requerimientos establecidos para el cargo. En caso de que la acreditación de los méritos declarados en el formulario correspondiente al curriculum vitae sea insuficiente se modificará el puntaje obtenido en la primera fase de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo decimotercero de las Bases Generales y numeral 1 del artículo decimosegundo de las presentes bases.

14. DICTAMEN DEL TRIBUNAL

El Tribunal elevará su dictamen al Consejo Directivo para su aprobación, en el plazo y a los efectos establecidos en el numeral 11 del artículo decimotercero de las Bases Generales.

15. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE PRELACIÓN

El Consejo Directivo dispondrá de 10 días hábiles para aprobar el orden de prelación correspondiente.

El puntaje y la notificación de quienes integran la lista de prelación se efectuará personalmente y por medio de la publicación de la misma en los sitios web:

www.inddhh.gub.uy

16. DESIGNACIÓN

El o la funcionaria ingresará en atención al puntaje obtenido por orden de prelación. La vigencia de la lista de prelación será de dos años a partir de la fecha de notificación, y se aplicará tanto para cubrir la vacante concursada, como para las que se generen en ese período.

La designación será realizada por el Consejo Directivo de INDDHH y la resolución respectiva se notificará personalmente a todos/as los/las concursantes y por medio de las páginas web www.inddhh.gub.uy. Aquellas personas que resulten designadas tendrán un plazo de 60 días para ingresar al organismo, una vez que sea notificada personalmente la resolución respectiva

Comuníquese y publíquese.

Consejo Directivo

INDDHH